

INFORME SECRETARIAL: Cali, 21 de abril de 2024. A Despacho con sustitución de poder. Igualmente, se informa que la última liquidación del crédito data de desde septiembre de 2022. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 98

Radicación No. 2019-00174

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

En el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por LUISA MARIA RAMIREZ LOZANO, en representación de los menores de edad **D.A.M.R. y J.J.M.R.**, en contra de **DIEGO FERNANDO MEJIA NOGUERA**, se allegó inicialmente sustitución de poder de la estudiante de derecho de la Universidad Pontificia Javeriana VALENTINA DIAZ MORENO, al también estudiante de derecho, JUAN SEBASTIAN CASTRO LASSO, quien posteriormente, lo sustituye a la estudiante VALENTYNA HERRERA CARDOZA.

SE CONSIDERA,

En relación con las sustituciones de poder por parte de la Estudiante de Derecho VALENTINA DIAZ MORENO, apoderada judicial de la madre del menor demandante, al Estudiante de Derecho, JUAN SEBASTIAN CASTRO LASSO, de quien se acredita la calidad de estudiante y que cursa consultorio jurídico en la facultad de derecho de la Universidad ICESI, como a su vez se acredita la calidad del Director de Consultorio Jurídico por el decano de la referida universidad, y la sustitución posterior del último, a la también estudiante VALENTYNA HERRERA CARDOZA, de quien también se aportan las respectivas acreditaciones de consultorio jurídico y decanatura de la universidad ICESI, teniendo en cuenta que la ejecutante facultó expresamente a su apoderada para sustituir, conforme al artículo 75 C.G.P., se aceptarán las sustituciones del poder y se le reconocerá personería a la estudiante VALENTYNA HERRERA CARDOZA, para que continúe la representación de la parte actora.

Por otra parte, teniendo en cuenta que, desde septiembre 29 de 2022, fecha en que se notificó la modificación de la última liquidación de crédito presentada, no se ha actualizado, como da cuenta el informe secretarial que antecede, se requerirá a la parte actora para que proceda a su actualización.

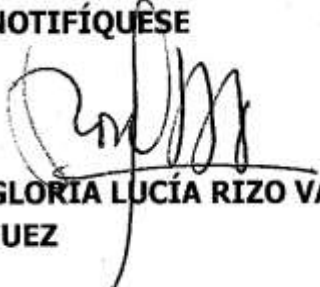
Consecuente con lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder de la estudiante de derecho VALENTINA DIAZ MORENO, identificada con C.C. 1.144.206.699 al estudiante Juan Sebastián Castro Lasso, identificado con C.C. 1.006.033.656, y la realizada por este

a la también estudiante VALENTYNA HERRERA CARDOZA, identificada con C.C. 1.144.106.790, **y en consecuencia, RECONOCER** personería amplia y suficiente a la Estudiante de Derecho VALENTYNA HERRERA CARDOZA, identificada con C.C. 1.144.106.790, como apoderada de la representante legal de los menores demandantes, para que la represente en los términos del poder otorgado inicialmente a la Estudiante de Derecho DANIELA LAGUNA GUERRERO.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, para que proceda a actualizar la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 068

Fecha: Abril 24 / 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario